RESOLUCIÓN Nº 1014/2018, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE DE LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDA NO ADJUDICAR EL LOTE 50 DEL EXPEDIENTE Nº 0000610/2018, SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE ESPECÍFICO DE TOCOGINECOLOGÍA PARA LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución 802/2018, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, de 3 de agosto de 2018, se acordó la aprobación de inicio de expediente de contratación 0000610/2018, que tiene por objeto el SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE ESPECÍFICO DE TOCOGINECOLOGÍA PARA LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD., CCA. 6Q8281C, mediante procedimiento abierto, con un plazo de ejecución de 24 meses y por un presupuesto de licitación (sin I.V.A.) de 1.311.107,84 €, y un valor estimado de 2.884.437,25 €.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de septiembre de 2018, se publica convocatoria de contratación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía y en el D.O.U.E. núm. S182, de fecha 21 de septiembre de 2018, habiendo finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 23 de octubre de 2018.

TERCERO.- Que el Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido objeto de rectificación por error material relativo a las prescripciones técnicas específicas del LOTE 50 del expediente, definido como " -ELECTRODO RESECTOSCOPIO-TIPO DE CONEXIÓN:BIPOLAR; TIPO DE PUNTA:BERBIQUÍ; ", mediante Resoluciones nº 897/2018, de fecha 15 de octubre y 919/2018, de fecha 18 de octubre, ambas del órgano de contratación, publicadas en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía, con fechas 16 y 18 de octubre de 2018, respectivamente, sin que se ampliara el plazo de presentación de ofertas.

CUARTO.- Que en dicho plazo se han recibido proposiciones de 28 empresas, sin que se haya procedido por la Mesa de Contratación a la apertura de las mismas.

QUINTO.- Que con fecha 8 de noviembre de 2018 se ha presentado ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, recurso especial en materia de contratación, en el que a modo de resumen, se recurre la descripción de las especificaciones técnicas definidas para el lote número 50 contemplado en el expediente.

SEXTO.- Analizado por la Administración Sanitaria el contenido de dichas prescripciones técnicas, se constata que las citadas características suponen una restricción a la concurrencia empresarial, no existiendo razones jurídicas y/o asistenciales que así lo acuerden. Es más, la adopción del procedimiento abierto, con las propias características que su tramitación exige son incompatibles con la restricción de operadores económicos en la oferta al citado lote número 50 del expediente.

Código:	6hWMS854PFIRMAzwT2pubEAPra8X0X	Fecha	14/11/2018
Firmado Por	MARIA LUISA CORPAS JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

SÉPTIMO.- Teniendo en cuenta el interés de los posibles licitadores en el procedimiento derivado de la publicación del expediente en el Perfil de Contratación de la Junta de Andalucía, así como de la posibilidad de que estos hayan licitado a agrupaciones de lotes o lotes distintos del lote en cuestión, concurren razones de interés público para continuar el procedimiento para la adjudicación del resto de agrupaciones y lotes no afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Dirección Gerencia tiene la consideración de Órgano de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril), modificada por Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero) y por tanto, con competencias para la emisión de la presente Resolución.

SEGUNDO.- El artículo 152.1 y 2 de la LCSP que dispone expresamente:

… " 1. En el caso de que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores… "

…" 2. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización."

TERCERO.- Resulta de aplicación lo previsto en el artículo 132.1 de la LCSP que establece literalmente:
…" Los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminación y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad".

CUARTO.- El artículo 132 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre del Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio, así como de lo previsto en el artículo 126.1 del mismo texto legal, en el que se establece la obligación de proporcionar a los empresarios prescripciones técnicas que faciliten el acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación, y no tendrán por efecto la creación de obstáculos injustificados a la apertura de la contratación pública a la competencia.

QUINTO.- El artículo 156.1 de la LCSP establece que en el procedimiento abierto todo empresario podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

En virtud de lo anterior expuesto,

Código:	6hWMS854PFIRMAzwT2pubEAPra8X0X	Fecha	14/11/2018
Firmado Por	MARIA LUISA CORPAS JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

RESUELVE

PRIMERO.- Acordar la no adjudicación del LOTE 50 del expediente 0000610/2018, CCA. 6Q8281C, SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE ESPECÍFICO DE TOCOGINECOLOGÍA PARA LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, definido como " ELECTRODO RESECTOSCOPIO-TIPO DE CONEXIÓN:BIPOLAR; TIPO DE PUNTA:BERBIQUÍ, de tal forma que se procede a la anulación del citado lote, no siendo objeto de estudio, ni valoración, ninguna oferta de cualquier licitador que haya presentado proposición al citado lote.

SEGUNDO.- Procédase a la publicación de esta Resolución en el perfil de contratante.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a las empresas que han presentado su proposición en plazo hábil de licitación.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado la adjudicación. En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA,

P.A.: LA DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA
Resolución 29/94, de 23 de diciembre.

Código:	6hWMS854PFIRMAzwT2pubEAPra8X0X	Fecha	14/11/2018
Firmado Por	MARIA LUISA CORPAS JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3